



INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES 2022

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023

META	DESCRIPCIÓN
CP1MP4	PREDIOS FORMALIZADOS O REGULARIZADOS PARA EL DESARROLLO RURAL.

En apoyo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “El Tolima Nos Une” 2020-2023, el Gobierno Departamental a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, suscribe el convenio interadministrativo 199-2020, celebrado con la Superintendencia de Notariado y Registro, focalizando el trabajo en los municipios de Chaparral, Rioblanco, Ataco y Plandas, mantenido una articulación permanente con USAID y la Agencia Nacional de Tierras. Una vez modificado la hoja de los indicadores se procede a reportar los resultados (de las labores desarrolladas desde el inicio del convenio) que de manera seguida se referencian, con corte a 31 de diciembre de 2022:

PILAR. I

A. 1. PREDIOS REGULARIZADOS beneficiados del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA) (Rupta) (10%)

Para poder contabilizar este indicador se adelantó reunión con la representante de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chaparral y el abogado contratista de la Gobernación del Tolima que adelanta el contrato esta oficina, cuyo único punto tratado fue “Revisar el componente de regularización de predios, dentro de la ejecución del convenio 199-2020, en el marco de los avances realizados en la ORIP oficina de Instrumentos públicos de Chaparral, considerando que no se ha tenido en cuenta hasta la fecha en la ejecución”. Se transcribe lo tratado:

“El Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (Rupta) es un instrumento que les permite a las personas víctimas de desplazamiento, abandono y/o despojo



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
PRODUCCION ALIMENTARIA



por causa del conflicto armado interno en Colombia, obtener, a través de una medida administrativa, la protección de las relaciones de propiedad, posesión u ocupación sobre sus inmuebles.

Teniendo presente que el parágrafo primero del artículo 28 del Decreto 2365 de 2015, ordenó la transferencia del sistema del Rupta, por parte del Incoder en liquidación, a la Unidad de Restitución de Tierras para su administración y que mediante el artículo 84 de la Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se adicionó el artículo 33 A de la Ley 387 de 1997 estableciendo el procedimiento administrativo especial para la inscripción y cancelación de medidas de protección en el Rupta, indicando que el Gobierno Nacional reglamentaría este asunto en armonía con la Ley 1448 de 2011, como en efecto se realizó por medio del Decreto 640 del 11 de mayo de 2020, "Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 15 del Decreto 1071 de 2015, en lo relacionado con el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados –Rupta.

Y que, en armonía a lo antes expuesto, de conformidad al artículo 2.15.6.3.1 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 640 de 2020, se determinó que el levantamiento y cancelación de las medidas de protección colectiva, procede de oficio o por solicitud de parte, en aquellos casos en que se demuestre que las circunstancias o causas que dieron origen a la medida cesaron o desaparecieron.

Acorde con lo indicado en los artículos 2.15.6.1.3, 2.15.6.1.6 y 2.15.6.3.1 ibídem, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como entidad administradora del Rupta, es competente para adelantar el trámite y decidir sobre la cancelación y el levantamiento de las medidas de protección colectivas decretadas por los Comités de Atención Integral para la Población Desplazada por la Violencia, o territoriales de Justicia Transicional.

Por consiguiente, es deber de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, levantar las medidas de protección para que los beneficiarios puedan gozar de la plenitud de sus derechos, previa anotación en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo, lo cual les permitirá adelantar los procesos comerciales que requieran para su reactivación productiva.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
PRODUCCION ALIMENTARIA



En el Tolima los primeros actos administrativos se generaron a finales del año 2021, no obstante, y considerando la confidencialidad que se exige sobre estos, el gran número de matrículas impactadas por los mismos y la insuficiencia del personal necesario en la ORIP, las anotaciones en las matrículas inmobiliarias se registraron y reportaron a partir del año 2022.

En este orden, se realiza la inscripción de cancelaciones de la medida de protección colectiva por inminencia de riesgo por desplazamiento forzado, de acuerdo a lo ordenado por la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Tolima" así:

MUNICIPIO	RESOLUCION	NO. MEDIDAS DE PROTECCION LEVANTADAS - DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO 199/2020
RIOBLANCO	RI01630	1611
ATACO	RI02945	1376
CHAPARRAL	RI02333	1792
TOTAL		4.779

En este orden se identifican como predios regulados 4779, importante aclarar que por ser población víctima del conflicto armado, se conserva la reserva de los nombres de los beneficiados.

PILAR. II

B1 SUMINISTRO DE INFORMACION, ANTECEDENTES REGISTRALES.. (20%)

MUNICIPIO	SUMINISTRO DE INFORMACION Y ANTECEDENTES REGISTRALES DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO 199/2020
RIOBLANCO	54
ATACO	184



CHAPARRAL	70
PLANADAS	25
TOTAL	333

B. 2 SUMINISTRO DE INFORMACION Y EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE CARENCIA

Apoyo en la gestión para inscripción registral de autos de inicio del proceso de formalización de la propiedad privada, en el marco del procedimiento único de ordenamiento social de la propiedad rural para los municipios PDET.

Emisión de certificados de carencia solicitados por la agencia nacional de tierras, constituyéndose estos en insumo necesario para avanzar dentro de la etapa de ejecución de las diferentes solicitudes que para la fecha están en trámite:

SUMINISTRO DE INFORMACION Y EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE CARENCIA:

Son los certificados de carácter especial que expide la Oficina de Registro previa consulta en libros de antiguo sistema, índices de propietarios, para determinar si un predio Tiene Antecedente Registral y ubica la matrícula inmobiliaria para ser formalizada, o si el predio solicitado nunca ha tenido antecedente ni número de matrícula para que la Agencia Nacional de Tierras formalice a los ocupantes por tratarse de posibles Baldíos de la Nación.

Este certificado es requisito SINEQUANON para iniciar proceso de formalización.

MUNICIPIO	SUMINISTRO DE INFORMACION Y EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE CARENCIA – DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO 199/2020
RIOBLANCO	1633
ATACO	447
CHAPARRAL	24
PLANADAS	117
SAN ANTONIO	1
TOTAL	2222

C. INSCRIPCION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (15%)



Apoyo en la gestión en el marco del procedimiento único de ordenamiento social de la propiedad rural. Recepción, clasificación, ingreso de turnos para someterlos a radicación en la ORIP, se apoya para remisión a los abogados calificadoros de la ORIP y ANT. Luego que la Registradora aprueba con su firma queda en firme la inscripción y se publicita en el certificado de tradición y libertad. El equipo de apoyo de la Gobernación, apoya además comunicando a la entidad ANT o municipios que formalizan, las inscripciones de títulos de propiedad.

PILAR. III

C.1. APERTURA DEL PROCEDIMIENTO UNICO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL:

Acto administrativo que ordena el inicio del proceso de formalización sobre un predio bien puede ser de naturaleza baldía o privada a efectos de comenzar labores jurídicas y técnicas por parte de la ANT, para establecer si es viable la titulación de este predio solicitado.

MUNICIPIO	APERTURA DEL PROCEDIMIENTO UNICO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL – DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO 199/2020
RIOBLANCO	898
ATACO	137
CHAPARRAL	24
PLANADAS	117
SAN ANTONIO	1
TOTAL	1177

C.2. CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:

Se trata de la cancelación de la apertura del procedimiento único de ordenamiento Social de la Propiedad de la Agencia Nacional de Tierras. Anotación previa a la titulación.

MUNICIPIO	CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA – DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO 199/2020
RIOBLANCO	2171
ATACO	66
CHAPARRAL	23
PLANADAS	117



SAN ANTONIO	1
TOTAL	2378

C.3. DECLARACION DE TITULACION DE LA POSESION Y SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION O PREDIO FORMALIZADOS:

Se trata del acto administrativo que dispone titular-formalizar el predio a favor de la persona solicitante, aquí se determina el área y linderos y beneficiario de la titulación de la propiedad por medio de Prescripción adquisitiva de dominio en el marco del proceso único de ordenamiento social de la propiedad o por Adjudicación de Baldíos.

MUNICIPIO	DECLARACION DE TITULACION DE LA POSESION Y SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION – DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO 199/2020
RIOBLANCO	603
ATACO	66
CHAPARRAL	23
PLANADAS	134
SAN ANTONIO	1
TOTAL	827

D. CONSOLIDACION BASE DE DATOS DE No PREDIOS FORMALIZADOS 55% TABLA DE EXCEL ADJUNTA

INFORMACION RELEVANTE DISCRIMINADA POR SU IMPORTANCIA

Es importante resaltar que esta informacion ya se encuentra consolidada dentro de las cifras que antes se han expuesto, no obstante, con el fin de dar claridad a algunas datos que sabemos son de vital importancia, nos permitimos discriminar los puntos que de maenra seguida se relacionan:

- **ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO FORMALIZADAS**
 - ✓ **Instituciones Educativas**

MUNICIPIO	NO. DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS FORMALIZADAS – DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO 199/2020
RIOBLANCO	4
ATACO	58
CHAPARRAL	1
PLANADAS	2
TOTAL	65

✓ Escuelas

MUNICIPIO	NO. DE ESCUELAS FORMALIZADAS –LA EJECUCION DEL CONVENIO 199/2020
RIOBLANCO	0
ATACO	2
CHAPARRAL	1
PLANADAS	0
TOTAL	3

✓ Otros EDPs (Entidades de Derecho Publico)

MUNICIPIO	OTROS EDP FORMALIZADOS – DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO 199/2020
RIOBLANCO	0
ATACO	2
CHAPARRAL	0
PLANADAS	5
TOTAL	7

• NUMERO TOTAL DE MUJERES RURALES FORMALIZADAS

MUNICIPIO	No. DE PREDIOS FORMALIZADAS – DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO 199/2020 MUJERES
RIOBLANCO	362
ATACO	5
CHAPARRAL	20
PLANADAS	134



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
PRODUCCION ALIMENTARIA



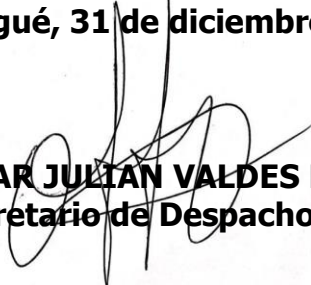
SAN ANTONIO	1
TOTAL	522

MUNICIPIO	No. DE PREDIOS FORMALIZADAS – DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO 199/2020 HOMBRES
RIOBLANCO	195
ATACO	2
CHAPARRAL	8
PLANADAS	24
SAN ANTONIO	0
TOTAL	229

INFORME CONSOLIDADO POR GENERO E INSTITUCIONES.

TOTAL PREDIOS FORMALIZADOS Y REGULARIZADOS	
PREDIOS FORMALIZADOS	
MUJERES	522
HOMBRES	229
ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO FORMALIZADAS	75
TOTAL FORMALIZADOS	826
TOTAL REGULARIZADOS	4779
TOTAL FORMALIZADOS Y REGULARIZADOS	5605

Ibagué, 31 de diciembre de 2022.


OMAR JULIAN VALDES NAVARRO
Secretario de Despacho


ALMA CONSTANZA PLAZAS TOVAR
Profesional Universitario

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCION ALIMENTARIA.